



PRIMERA

El INE reactivará organización de comicios

Tras recibir luz verde del TEPJF, el instituto informó que retomará los trabajos para preparar la elección judicial, que pausó ante las suspensiones concedidas por juzgadores. / 7

DETERMINACIÓN

TEPJF confirma luz verde al instituto

POR AURORA ZEPEDA

azepeda@gtmm.com.mx



Con tres votos a favor y dos en contra, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió una acción declarativa para que el INE continúe sus trabajos de organización de los comicios judiciales que se realizarán el primer domingo de junio de 2025.

Votaron en contra la magistrada Janine Otálora y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, y a favor del proyecto De la Mata, el magistrado Felipe Fuentes Barrera y la magistrada presidenta Mónica Soto.

La magistrada Janine Otálora consideró que la decisión debía aplazarse en tanto la Suprema Corte resuelva distintos asuntos vinculados a la reforma al Poder Judicial, al comentar que había precedentes en los que habían determinado aplazar “la resolución de algún asunto planteado ante esta instancia, en virtud de que la Corte tenía uno similar y determinamos que aplazaríamos hasta que la Corte emita la determinación que en derecho proceda, sin que ello implique una transgresión al orden constitucional y legal, con la finalidad de evitar una determinación que pudiera alterar el funcionamiento del sistema constitucional en nuestro país, así como las atribuciones conferidas tanto a esta Sala Superior como a la Corte”.

La Corte no ordenó la suspensión de ningún procedimiento, porque seguramente saben que está relacionado con un procedimiento electoral.”

FELIPE DE LA MATA

MAGISTRADO ELECTORAL

El magistrado ponente Felipe de la Mata explicó que, así como el tribunal electoral no puede meterse en casos de divorcios, así los jueces de amparo no pueden meterse en temas electorales, pero, la acción declarativa no revoca, confirma o anula ningún amparo, sólo elimina la incertidumbre para el INE al declarar que sí puede continuar con la organización de la elección.

“La Corte en su acuerdo de admisión no ordenó la suspensión de ningún procedimiento. No lo ordenó, porque seguramente saben que está relacionado con un procedimiento electoral.

“La Ley electoral establece que, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles y, evidentemente, todo lo que sea materia electoral es de orden público, muy probablemente por eso no habrá suspendido. Estamos ante una acción declarativa que no es constitutiva de derechos. Hay que hacerlo notar en esta sentencia”, dijo.